



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DEL POSTGRADO EN
LOCALES AJENOS A LA UPV/EHU

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO/EUSKAL
HERRIKO UNIBERTSITATEA Y EL AYUNTAMIENTO DE BERGARA PARA EL
DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO CONDUCENTES A LA OBTENCION
DEL TITULO PROPIO DE **ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN ILUSTRACIÓN
CIENTÍFICA.**

En Leioa a 10 de Octubre de 2018.

REUNIDOS:

DE UNA PARTE.- D. Fernando Plazaola Muguruza, Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología, proponente del Título Propio.

Y DE OTRA.- Dña. M^a Elena Lete García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Bergara.

INTERVIENEN:

El primero, en su condición de Director del Título Propio **ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN ILUSTRACIÓN CIENTÍFICA.**

La segunda, en nombre y representación del Ayuntamiento de Bergara, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del mismo.

MANIFIESTAN:

PRIMERO.- Que se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio de colaboración para el desarrollo de los estudios de conducentes a la obtención del Título Propio de **ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN ILUSTRACIÓN CIENTÍFICA.**

SEGUNDO.- Que, de acuerdo con el artículo 21 de la Normativa Unificada sobre enseñanzas propias, podrán suscribirse convenios para la realización de prácticas de estudiantes, financiación, uso de locales y cualquier otro que se considere conveniente.

TERCERO.- Que mediante documento de Declaración de Intenciones el Ayuntamiento de Bergara manifestó voluntad de colaborar en el desarrollo del Título Propio impartiendo la asignatura de Comunicación Científica en el museo *Laboratorium* del Ayuntamiento de Bergara.

CUARTO.- Teniendo en cuenta las anteriores manifestaciones, las partes implicadas suscriben el presente convenio de acuerdo con las siguientes



CLAUSULAS

Primera.- Objetivos. El objetivo fundamental del presente Convenio es la **participación del museo Laboratorium** en el postgrado en la **asignatura de Comunicación Científica** por su capacidad de transmitir al alumnado la transmisión de conocimiento que se hace en los museos.

Segunda.- El lugar donde se impartirá la docencia del Título Propio de **ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN ILUSTRACIÓN CIENTÍFICA** será en las instalaciones del **museo Laboratorium**, sitas en Bergara.

Tercera.- La duración de los estudios conducentes a la obtención del Título Propio de **ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN ILUSTRACIÓN CIENTÍFICA** será de cinco días y se calcula que será en noviembre de 2018.

Cuarta.- La dedicación será de 4 horas diarias distribuidas tal y con el siguiente horario: **de 14:30 – 18:30**

Quinta.- Compromisos específicos del museo Laboratorium. Otros compromisos.

- 1.-Cesión de los locales para las actividades del título propio en las adecuadas condiciones.
- 2.-Transmitir al alumnado la función general de los museos y en concreto la del **museo Laboratorium** y una breve visita por sus instalaciones.

Sexta.- Compromisos específicos de la UPV/EHU. Otros compromisos.

- 1.-Buen uso de las instalaciones.

Séptima.- Financiación

Para contribuir a la financiación de los costes derivados del Título Propio, el **museo Laboratorium** aportará la cantidad de **1800 euros**, cantidad que será destinada a sufragar los gastos de las siguientes partidas presupuestarias del Título Propio:

- Gasto de docencia
- Desplazamientos
- Coordinación y difusión

Octava.- La suscripción por parte del **Museo Laboratorium** del presente Convenio, no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo y, en ningún caso, se derivarán

obligaciones propias de un contrato laboral, ya que la relación que se establezca entre el/la alumno/a y la empresa no tendrá dicho carácter.

Novena.- Cobertura de riesgos.

1.-La Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea tiene concertada una póliza de responsabilidad civil para cubrir los daños que el alumnado pueda ocasionar por la realización de las prácticas.

2.-Ni la Universidad ni el alumnado en prácticas serán responsables de los eventuales daños cuando se deriven de órdenes o instrucciones dadas por el instructor de la Institución/Empresa que no figuren en el programa de actividades de las prácticas.

3.-Dado que el alumnado no está cubierto por el seguro escolar, estarán cubiertos de las contingencias que se pueden producir, con cargo a las pólizas suscritas por el Ayuntamiento de Bergara.

Décima.- Seguimiento.

1.-Se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por cuatro representantes, dos del Departamento/Centro/Instituto Universitario y dos de la Institución, que serán designados/as, respectivamente, por las partes firmantes del presente Convenio, para el desempeño de las siguientes funciones:

a) Resolver las incidencias de interpretación y ejecución que pudieran plantearse en el desarrollo de las prácticas o con ocasión del cumplimiento del Convenio.

b) (Pueden, en su caso, establecerse otras funciones, de mutuo acuerdo)

2.-La presidencia de la Comisión se desempeñará alternativamente por las partes firmantes del presente Convenio, con una duración de un año académico, asignando a la UPV/EHU el turno inicial de la misma.

3.-La Comisión regulada en la presente Cláusula se regirá conforme a las normas de funcionamiento de que se dote, las cuales respetarán las disposiciones previstas para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima.- Régimen e interpretación del Convenio.

1.-El presente Convenio es de naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo aplicable.

2.-La resolución de los problemas que puedan plantear el presente Convenio o su ejecución será competencia de la Comisión de Seguimiento según lo previsto en la Cláusula anterior.

Duodécima.- Duración y efectos del Convenio.

1.-El presente Convenio será de aplicación durante el curso académico 2018/2019, y se prorrogará tácitamente durante sucesivas ediciones del Título Propio **ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN ILUSTRACIÓN CIENTÍFICA**, para el caso de que se produzcan la prórroga de la aprobación inicial de tales estudios, conforme a lo previsto en la Normativa Unificada de Enseñanzas Propias vigente.

2.-El Convenio surtirá efectos y obligará a las partes intervinientes desde el momento de su firma, y durará hasta el vencimiento de su vigencia, conforme a lo establecido en el número anterior, o se produzca su extinción.

Decimotercera.- Extinción del Convenio.

El Convenio se extinguirá bien por el transcurso del plazo de vigencia previsto en la Cláusula anterior, o mediante denuncia expresa de su vigencia por cualquiera de las partes firmantes del mismo con una antelación mínima de tres meses a su prórroga, si aparece contemplada.

Y en virtud y de conformidad con lo establecido, firman los/las comparecientes, por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA FACULTAD DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA DE LA UPV/EHU



Fdo.: FERNANDO PLAZAOLA

POR EL AYUNTAMIENTO DE
BERGARA



Fdo.: ELENA LETE GARCÍA





Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea



Bergarako Udala

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A TÍTULOS PROPIOS POR EMPRESAS O INSTITUCIONES



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA Y EL AYUNTAMIENTO DE BERGARA EN EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS CONDUCENTES A LA OBTENCION DEL TITULO PROPIO DE ESPECIALISTA DE UNIVERSIDAD EN ILUSTRACIÓN CIENTÍFICA

En Leioa a 10 de Octubre 2018

REUNIDOS:

DE UNA PARTE.- D. Fernando Plazaola, Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología proponente del Título Propio.

Y DE OTRA.- Dña Elena Lete García, Alcaldesa de Bergara.

INTERVIENEN:

La primera, en su condición de Decana de la Facultad de Ciencia y Tecnología proponente del Título Propio Especialista de Universidad en Ilustración Científica

La segunda, en su calidad de Alcaldesa de Bergara

MANIFIESTAN:

PRIMERO.- Que se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio de colaboración en el desarrollo de los estudios conducentes a la obtención del Título Propio de Especialista de Universidad en Ilustración Científica, de la Facultad de Ciencia y Tecnología.

SEGUNDO.- Que el presente convenio tiene como objetivo la colaboración para la formación del alumnado del Título Propio Especialista de Universidad en Ilustración Científica de la Facultad de Ciencia y Tecnología.

TERCERO.- Teniendo en cuenta las anteriores manifestaciones, las partes implicadas suscriben el presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes



CLAUSULAS

Primera. - Objeto.

Es objeto del presente Convenio instrumentar la colaboración entre las partes firmantes para el desarrollo del Programa Formativo del título propio Especialista de Universidad en Ilustración Científica en el periodo 26 de octubre de 2018 a 30 de septiembre de 2019, de conformidad al Plan de Estudios aprobado por el órgano competente de la UPV/EHU.

Segunda.- Subvención/Financiación. Características y Destino

1.- Para contribuir a la financiación de los costes derivados del Título Propio, el AYUNTAMIENTO DE BERGARA aportará la cantidad TOTAL de **1575,00 euros**, cantidad que será destinada a sufragar los gastos de las siguientes partidas presupuestarias del Título Propio:

A) para aminorar el importe de la matrícula del alumnado y las retribuciones del profesorado que colaboran en la impartición del título propio.

2.- La cantidad será abonada en la cuenta de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea en el plazo comprendido dentro del año académico en curso.

3.- La falta de justificación de gastos en los términos establecidos por la Comisión de Seguimiento, la aplicación de la cantidad percibida para para un fin distinto al establecido en la presente Clausula o el incumplimiento de las demás condiciones establecidas en el presente Convenio, dará lugar a la restitución total de la cantidad percibida hasta el momento.

Tercera.- Obligaciones de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea

1.- La realización de la actividad formativa señalada en la Cláusula Primera de este documento.

2.- La expedición el Título Propio que corresponda a aquellos estudiantes que hayan superado el Programa Formativo objeto de este Convenio.

3.- Mostrar la imagen del Museo Laboratorium Museoa de Bergara como institución colaboradora en la impartición y financiación del Título Propio.



Cuarta.-Obligaciones del Ayuntamiento de Bergara

- 1.- El Ayuntamiento de Bergara se compromete a la financiación de los costes derivados de impartición del título propio mediante la aportación económica señalada en la cláusula Segunda.
- 2.- El Ayuntamiento de Bergara realizará cualquier otra actuación, consensuada por la Comisión de Seguimiento, para el buen fin del presente Convenio.

Quinta.- La suscripción por parte del Ayuntamiento de Bergara del presente Convenio, no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

Sexta.- Seguimiento.

1.-Se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por cuatro representantes, dos de la Facultad de Ciencia y Tecnología y dos del Ayuntamiento de Bergara, que serán designados, respectivamente, por las partes firmantes del presente Convenio, para el desempeño de las siguientes funciones:

- a) Resolver las incidencias de interpretación y ejecución que pudieran plantearse en el desarrollo del título propio o con ocasión del cumplimiento del Convenio.
- b) Cualquier otra función que se requiera para el buen fin del presente Convenio

2.-La presidencia de la Comisión se desempeñará alternativamente por las partes firmantes del presente Convenio, con una duración de un año académico, asignando a la Facultad de Ciencia y Tecnología de la UPV/EHU el turno inicial de la misma.

3.-La Comisión regulada en la presente cláusula se regirá conforme a las normas de funcionamiento de que se dote, las cuales respetarán las disposiciones previstas para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.- Régimen de interpretación del Convenio.

1.-El presente Convenio es de naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo aplicable.

2.-La resolución de los problemas que puedan plantear el presente Convenio o su ejecución serán resueltos por la Comisión de Seguimiento según lo previsto en la

Cláusula anterior.



Octava.- Duración y efectos del Convenio.

1.-El presente Convenio será de aplicación durante el periodo el año académico 2018/19 y se prorrogará tácitamente durante sucesivas ediciones del Título Propio Especialista de Universidad en Ilustración Científica, para el caso de que se produzcan la prórroga de la aprobación inicial de tales estudios, conforme a lo previsto en la normativa reguladora de dichas enseñanzas.

2.-El Convenio surtirá efectos y obligará a las partes intervinientes desde el momento de su firma, y durará hasta el vencimiento de su vigencia, conforme a lo establecido en el número anterior, o se produzca su extinción.

Novena.- Extinción del Convenio.

El Convenio se extinguirá bien por el transcurso del plazo de vigencia previsto en la Cláusula anterior, o mediante denuncia expresa de su vigencia por cualquiera de las partes firmantes del mismo con una antelación mínima de tres meses a su prórroga, si aparece contemplada.

Y en virtud y de conformidad con lo establecido, firman los/las comparecientes, por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA UPV/EHU Y POR EL AYUNTAMIENTO DE BERGARA

Fdo.: Fernando Plazaola



Fdo.: ELENA LETE GARCIA



